

RESOLUCION N°.

(0819)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA "CAR", EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ "EMSERSOPO"

El suscrito Alcalde del Municipio de Sopó (Cundinamarca) en uso de sus facultades legales y constitucionales y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Sopó suscribió el Convenio de Cooperación 000778 del trece (13) de noviembre de 2009 con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca "CAR" y la Empresa de Servicios Públicos de Sopó "EMSERSOPÓ", cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos entre LA CORPORACIÓN, EL MUNICIPIO Y EMSERSOPÓ ESP para la construcción de obras de saneamiento como parte de la ampliación de la infraestructura del sistema de alcantarillado sanitario del casco urbano del municipio de Sopó"*.

Que los recursos aportados por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA "CAR" en relación al convenio antes citado fue incorporado al presupuesto del Municipio de la vigencia 2010.

Que dentro de las obligaciones del Municipio pactadas en el convenio se encuentra la de aportar recursos para el cumplimiento del objeto del mismo.

Que según lo establecido en el numeral 3 de la Cláusula Segunda del Convenio, referente a las obligaciones de EMSERSOPÓ, le corresponde a la Empresa de Servicios Públicos de Sopó "EMSERSOPÓ" adelantar los procesos de contratación de obra necesarios para el cumplimiento del presente Convenio.

Que para garantizar que la Empresa pueda desarrollar el objeto contractual, es necesario que los recursos del convenio se encuentren adicionados al presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó "EMSERSOPO".

Que el municipio expidió la disponibilidad Presupuestal N° 596 de fecha veintisiete (27) de mayo de 2010, por un valor de DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.122.200.000) M/CTE, del rubro 0103-3-1713-60 "Construcción y ampliación de alcantarillado".

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar la ejecución de los recursos aportados por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA "CAR", por un valor de DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.122.200.000) M/CTE, a la Empresa de Servicios Públicos de Sopó "EMSERSOPÓ", para lo cual deberá incorporarlo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.



ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez incorporados los recursos al presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó "EMSERSOPÓ" se deberá remitir copia del Acto Administrativo correspondiente al Municipio para el control correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: La Empresa de Servicios Públicos de Sopó "EMSERSOPÓ" deberá rendir informes mensuales sobre la ejecución de los recursos del Convenio de Cooperación N° 000778 del trece (13) de noviembre de 2009, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca "CAR", el Municipio de Sopó y la Empresa de Servicios Públicos de Sopó "EMSERSOPÓ"

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Alcaldía de Sopó Cundinamarca, a los **01 JUN 2010**


WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL